



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXI LEGISLATURA

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA,
CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO
Y DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA.**

Dictamen con Proyecto de Decreto que actualiza las tablas de valores unitarios para suelo y construcción del Municipio de Jala, Nayarit

Honorable Asamblea Legislativa:

De conformidad con los trámites legislativos correspondió a las Comisiones que al rubro se indican, el estudio de la **iniciativa con proyecto de decreto para autorizar la actualización de las tablas de valores unitarios para suelo y construcción del Municipio de Jala, Nayarit**, por lo que nos permitimos fundar nuestro actuar en atención de la siguiente:

I. Competencia Legal

De conformidad con los artículos 66, 69 fracciones V y XVI, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; así como los numerales 51, 54, 55 fracciones V y XVI, 91 fracción IV, 99, 101 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, estas Comisiones Unidas son competentes para conocer y dictaminar el presente asunto.

II. Legitimación del iniciador

La puesta en movimiento del proceso legislativo les corresponde a determinados sujetos legitimados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Carta Magna Local; por lo que el derecho a la presentación de una iniciativa en materia fiscal se circunscribe a sólo ciertas personas.

En este caso, el documento que nos ocupa fue presentado por el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit; en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 49 fracción IV y 111 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 49, 61 fracción I, inciso d), 63 y 64 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, por lo que cuenta con el legítimo derecho de hacerlo.

III. Proceso legislativo.

- El 15 de diciembre del año 2017, el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit, presentó la iniciativa con proyecto de decreto para autorizar la actualización de las tablas de valores unitarios para suelo y construcción del Municipio de Jala, Nayarit.
- En consecuencia, con fecha de 18 de diciembre del año en curso, la iniciativa de mérito se dio a conocer por la mesa directiva a la Asamblea Legislativa, y fue turnada a estas Comisiones a efecto de seguir el trámite legislativo correspondiente, por lo que en uso de las facultades establecidas en la legislación interna de este Poder Legislativo procedemos a su estudio y dictamen.

IV. Fundamento jurídico del Dictamen.

El presente dictamen que sometemos a la deliberación de la H. Asamblea Legislativa al tenor del documento que se adjunta al presente instrumento, tiene su fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y los diversos 99 y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

V. Consideraciones.

El Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Nayarit; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, y con el fin de velar por el bien común.

La autonomía del Municipio Libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Carta Magna Local y las leyes que de ellas se derivan.

De conformidad a las bases constitucionales federal y estatal, los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso, percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca el Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

En ese tenor, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115, Fracción IV, inciso c) señala que los Ayuntamientos propondrán a las

Legislaturas Estatales, las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones sobre propiedad inmobiliaria, disposición que se encuentra establecida, de igual manera en la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

De tal manera, la Constitución Política Local, dentro de su artículo 111 fracción II establece que los Municipios tienen facultad para proponer al Congreso del Estado las cuotas, tasas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de los tributos sobre la propiedad inmobiliaria.

En la misma tesitura, la Ley de Hacienda Municipal indica dentro de su diverso 21 que, para determinar el valor catastral de cada predio, se aplicará los valores unitarios para el terreno y para los diferentes tipos de construcción que al efecto elabore la autoridad competente, mencionando que dicho valor se fijará por lo menos cada tres años.

Las tablas de valores unitarios de terreno y de construcción serán la base para determinar el valor catastral de los predios, para los efectos del cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, aplicable a los bienes situados en el territorio del Municipio.

Los valores unitarios contenidos en las tablas son la referencia fundamental para determinar los valores catastrales de todos y cada uno de los predios ubicados en el municipio; dichos valores constituyen la base sobre las que se aplican las principales contribuciones inmobiliarias del municipio como el caso del impuesto predial.

En ese sentido, el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit, presentó ante este Congreso del Estado la proposición para la actualización de sus tablas

de valores unitarios de suelo y construcción, argumentando un desfase, con la realidad imperante en el municipio.

De esta manera el iniciador señala lo siguiente:

El H. XXXVIII Ayuntamiento de Jala asume con responsabilidad la tarea de fortalecer la hacienda pública municipal, ello conlleva que se actualice el marco jurídico que sirve de referencia para definir las bases para el cobro de contribuciones. En la presente ocasión, nos manifestamos por tener actualizados los valores catastrales, por una parte al ser facultad del Ayuntamiento según lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y también por obligación manifiesta, misma que se estableció en el artículo tercero transitorio, de la reforma constitucional de fecha 24 de enero de 2001, la cual obligó a los ayuntamientos a actualizar sus tablas de valores en todo el país. Situación que no ha acontecido en el municipio de Jala desde el 26 de diciembre 1990.

Ahora bien, las tablas de valores unitarios de suelo y construcción contienen los parámetros para determinar el pago de los impuestos en materia inmobiliaria, atendiendo lo dispuesto en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Federal, el cual establece que es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

De manera tal, los valores contenidos en las tablas deberán atender las condiciones reales y no subjetivas del Municipio, además de garantizar los principios constitucionales señalados, con el claro propósito que la recaudación por contribuciones en esta materia, como son el impuesto predial y el impuesto

sobre adquisición de bienes inmuebles (ISABI), no sean contrarias a las disposiciones que establecidas en la Carta Magna.

En el mismo orden de ideas, los valores unitarios plasmados en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, al constituirse como uno de los elementos para el establecimiento del valor catastral de la propiedad inmobiliaria, deben actualizarse bajo propuesta de los Ayuntamientos periódicamente, a fin de ser equiparables, siempre bajo el respeto de las garantías constitucionales de justicia tributaria.

En virtud de lo anterior quienes integramos este cuerpo colegiado, consideramos pertinente la propuesta de actualización de valores, que plantea el ayuntamiento, pues les permitirá estar acordes a una realidad social que impera en su delimitación territorial.

Además, con el reajuste en los términos que se propone el ayuntamiento estará en condiciones de aumentar su recaudación, generando mayores ingresos que seguramente habrán de traducirse en beneficios claros, directos y tangibles para toda la sociedad de Jala, Nayarit.

Abonando a lo anterior, para la actualización de la tabla de valores unitarios de suelo y construcción del Municipio de Jala es necesario atender criterios como:

- Estudio de mercado de inmuebles, oferta y demanda, índices inflacionarios, impacto ambiental, entorno social y vías de comunicación.
- Otros factores son los que tiene que ver con la infraestructura y el equipamiento urbano que ofrece cada ayuntamiento en calidad para sus habitantes, como son: red de agua potable, drenaje y alcantarillado, electrificación, alumbrado público, pavimentación y empedrado, banquetas, servicio de telefonía, cable, seguridad pública.

- Investigación física de inmuebles en venta (traslado de dominio), así como la información contenida en: revistas, periódicos, inmobiliarias, que sirvieron de base para la elaboración de planos temáticos con valores unitarios de suelo.
- Investigación de catálogos sobre los costos unitarios de materiales para la construcción, elaborados por la CMIC (Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción), de igual forma se toma como base el incremento anual emitido por el Banco de México. INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor).

Lo anterior, constituye clara muestra que la actualización de la tabla de valores que se plantea esta precedida de un estudio de fondo, que analiza el impacto social y que atiende cuestiones metodológicas que permiten garantizar los fundamentos de proporcionalidad, equidad tributaria y particularmente la protección del principio de confianza legítima.

Habría que señalar que el Municipio de Jala en ejercicio de sus atribuciones y en pleno goce de su autonomía, nos presentó de manera oportuna los documentos técnicos mediante los cuales sustentan el procedimiento y la técnica para el ajuste de los valores, los cuales son sustanciales para corroborar la actualización que argumenta el Ayuntamiento.

De igual manera, además de las tablas de valores, se adjuntan al proyecto los planos cartográficos en los cuales se reflejan cada una de las zonas que integran el Municipio, adjuntándose los valores unitarios de las poblaciones del Municipio de Jala.

Como corolario habremos de señalar que con fecha 15 de diciembre del año que transcurre, se recibió el oficio no. 1210/2017, signado por el Director de Catastro y

Registro Público de la Propiedad y del Comercio, documento que contiene la opinión técnica sobre la propuesta de actualización de tablas de valores unitarios de suelo y construcción, y en lo que respecta particularmente al municipio de Jala, expresa lo siguiente:

Se trabajó de manera coordinada, realizando las corridas financieras correspondientes a los cálculos del impuesto predial de tal manera que estos no impacten a la sociedad, conservando el espíritu de equidad y proporcionalidad tributaria, por lo que no se encontró observación.

VI. Impacto presupuestario

El artículo 94 fracción II segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, establece a la letra:

Artículo 94.- La actividad legislativa que desarrolla el Congreso para conocer y en su caso aprobar leyes o decretos comprenderán:

I. ...

II. ...

Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno, deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto.

III. a VI.-...

Una vez que fue analizado el proyecto, los integrantes de este Cuerpo Colegiado, estimamos que no se constituye un impacto presupuestal adicional, en virtud de lo siguiente:

- No prevé la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o creación de nuevas Instituciones o la modificación de las estructuras orgánicas y ocupacionales distintas a las ya existentes.
- No impacta en los programas presupuestarios.
- No contempla destinos específicos de gasto público.
- No incide en la inclusión de disposiciones generales en materia de regulación presupuestaria.
- No genera un gasto accesorio en cuanto a servicio de personal, material o suministro, así como algún servicio general y gasto de capital.

En conclusión, y bajo las consideraciones que fueron expuestas, los integrantes de este Colegio Dictaminador estimamos viable la propuesta respecto a la actualización planteada, toda vez que derivado de la misma, se establecerán los valores reales de los predios, coadyuvando a mejorar la recaudación de las contribuciones en materia inmobiliaria, ajustándose a los principios tributarios referidos en el cuerpo de este documento, lo que tiene que verse traducido en infraestructura, obras y servicios que permitan el progreso y desarrollo del municipio de Jala, Nayarit.

Por tal razón, nos pronunciamos a favor del ordenamiento propuesto, mismo que sometemos a la deliberación del Pleno de la Honorable Asamblea Legislativa para su discusión y aprobación en su caso, en los términos del documento que se adjunta al presente dictamen.

**PROYECTO DE DECRETO QUE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS
TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA
EL MUNICIPIO DE JALA, NAYARIT**

Artículo Único.- Se autoriza la actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el municipio de Jala, Nayarit, para quedar como sigue:

**Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del
Municipio de Jala, Nayarit**

Artículo Primero.- El presente instrumento contiene las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, así como los planos de localización de las zonas, que servirán de base para el cobro de las contribuciones en materia de propiedad inmobiliaria en el Municipio de Jala, Nayarit.

Artículo Segundo.- Las tablas de valores unitarios de suelo son los siguientes:

JALA – JOMULCO

| <i>VALORES DE ZONA JALA</i> | | | |
|-----------------------------|----------------------|---|-----------------|
| <i>ZONA</i> | <i>CLASIFICACION</i> | <i>VALOR M2</i> | |
| <i>VZ1</i> | <i>UH3-UC3</i> | <i>URBANO HABITACIONAL ALTO, COMERCIAL BAJO</i> | <i>1,200.00</i> |
| <i>VZ2</i> | <i>UH4</i> | <i>URBANO HABITACIONAL POPULAR MEDIO</i> | <i>1,000.00</i> |
| <i>VZ3</i> | <i>UH5</i> | <i>URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO</i> | <i>700.00</i> |
| <i>VZ4</i> | <i>UH6</i> | <i>URBANO HABITACIONAL BAJO</i> | <i>400.00</i> |
| <i>VZ5</i> | <i>UH5</i> | <i>URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO</i> | <i>550.00</i> |
| | <i>UA1</i> | <i>URBANO AGRICOLA</i> | <i>150.00</i> |

| VALORES DE ZONA JOMULCO | | |
|-------------------------|---------------|---|
| ZONA | CLASIFICACION | VALOR M2 |
| VZ1 | UH3-UC3 | URBANO HABITACIONAL ALTO, COMERCIAL BAJO 1,000.00 |
| VZ2 | UH4 | URBANO HABITACIONAL POPULAR MEDIO 700.00 |
| VZ3 | UH5 | URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO 450.00 |
| VZ4 | UH6 | URBANO HABITACIONAL BAJO 350.00 |
| VZ5 | UH6 | URBANO HABITACIONAL BAJO 250.00 |
| | UA1 | URBANO AGRICOLA 150.00 |

LOS AGUAJES

| VALORES DE ZONA | | |
|-----------------|---------------|---------------------------------|
| ZONA | CLASIFICACION | VALOR M2 |
| VZ1 | UH6 | URBANO HABITACIONAL BAJO 100.00 |
| | UA1 | URBANO AGRICOLA 50.00 |

FRANCISCO I. MADERO

| VALORES DE ZONA | | |
|-----------------|---------------|---|
| ZONA | CLASIFICACION | VALOR M2 |
| VZ1 | UH6 | URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO 100.00 |
| | UA1 | URBANO AGRICOLA 50.00 |

EL CIRUELO

| VALORES DE ZONA | | |
|-----------------|---------------|---------------------------------|
| ZONA | CLASIFICACION | VALOR M2 |
| VZ1 | UH6 | URBANO HABITACIONAL BAJO 100.00 |
| | UA1 | URBANO AGRICOLA 50.00 |

| | | | | |
|-----------------|------------------------------|--------|---------------------|----------|
| VALORES DE ZONA | | ZONA | CLASIFICACION | VALOR M2 |
| VZ1 | UH6 URBANO HABITACIONAL BAJO | 100.00 | UA1 URBANO AGRICOLA | 50.00 |

EL NOGAL DE LOS GARCIA

| | | | | |
|-----------------|------------------------------|--------|---------------------|----------|
| VALORES DE ZONA | | ZONA | CLASIFICACION | VALOR M2 |
| VZ1 | UH6 URBANO HABITACIONAL BAJO | 100.00 | UA1 URBANO AGRICOLA | 50.00 |

COFRADIA DE JUANACATLAN

| | | | | |
|-----------------|------------------------------|--------|---------------------|----------|
| VALORES DE ZONA | | ZONA | CLASIFICACION | VALOR M2 |
| VZ1 | UH6 URBANO HABITACIONAL BAJO | 100.00 | UA1 URBANO AGRICOLA | 50.00 |

COAPAN

| | | | |
|------------------------------|---------------|---------------------|-------|
| UH6 URBANO HABITACIONAL BAJO | 100.00 | UA1 URBANO AGRICOLA | 50.00 |
| ZONA | CLASIFICACION | VALOR M2 | |
| VALORES DE ZONA | | | |

ROSA BLANCA

| | | | |
|------------------------------|---------------|---------------------|-------|
| UH6 URBANO HABITACIONAL BAJO | 100.00 | UA1 URBANO AGRICOLA | 50.00 |
| ZONA | CLASIFICACION | VALOR M2 | |
| VALORES DE ZONA | | | |

SANTA FE

| | | | |
|------------------------------|---------------|---------------------|-------|
| UH6 URBANO HABITACIONAL BAJO | 100.00 | UA1 URBANO AGRICOLA | 50.00 |
| ZONA | CLASIFICACION | VALOR M2 | |
| VALORES DE ZONA | | | |

SAN MIGUEL DE BUENA VISTA

| | | |
|-----------------|------------------------------|----------|
| VZ1 | UH6 URBANO HABITACIONAL BAJO | 100.00 |
| | UA1 URBANO AGRICOLA | 50.00 |
| ZONA | CLASIFICACION | VALOR M2 |
| VALORES DE ZONA | | |

COLONIA LOS RAMIREZ

| | | |
|-----------------|------------------------------|----------|
| VZ1 | UH6 URBANO HABITACIONAL BAJO | 100.00 |
| | UA1 URBANO AGRICOLA | 50.00 |
| ZONA | CLASIFICACION | VALOR M2 |
| VALORES DE ZONA | | |

EL CARRIZAL

| | | |
|-----------------|------------------------------|----------|
| VZ1 | UH6 URBANO HABITACIONAL BAJO | 100.00 |
| | UA1 URBANO AGRICOLA | 50.00 |
| ZONA | CLASIFICACION | VALOR M2 |
| VALORES DE ZONA | | |

LA CRUZ

COLONIA LA LIBERTAD

| VALORES DE ZONA | | |
|-----------------|------------------------------|----------|
| ZONA | CLASIFICACION | VALOR M2 |
| VZ1 | UH6 URBANO HABITACIONAL BAJO | 100.00 |
| | UA1 URBANO AGRICOLA | 50.00 |

COLONIA LINDA VISTA

| VALORES DE ZONA | | |
|-----------------|------------------------------|----------|
| ZONA | CLASIFICACION | VALOR M2 |
| VZ1 | UH6 URBANO HABITACIONAL BAJO | 100.00 |
| | UA1 URBANO AGRICOLA | 50.00 |

Artículo Tercero.- La presentación de las zonas catastrales, valores de zona, bandas de valor, manzanas catastrales y vialidades, así como su delimitación geográfica quedan firmes para su lectura y consulta manejando los siguientes planos:

SE ANEXAN PLANOS

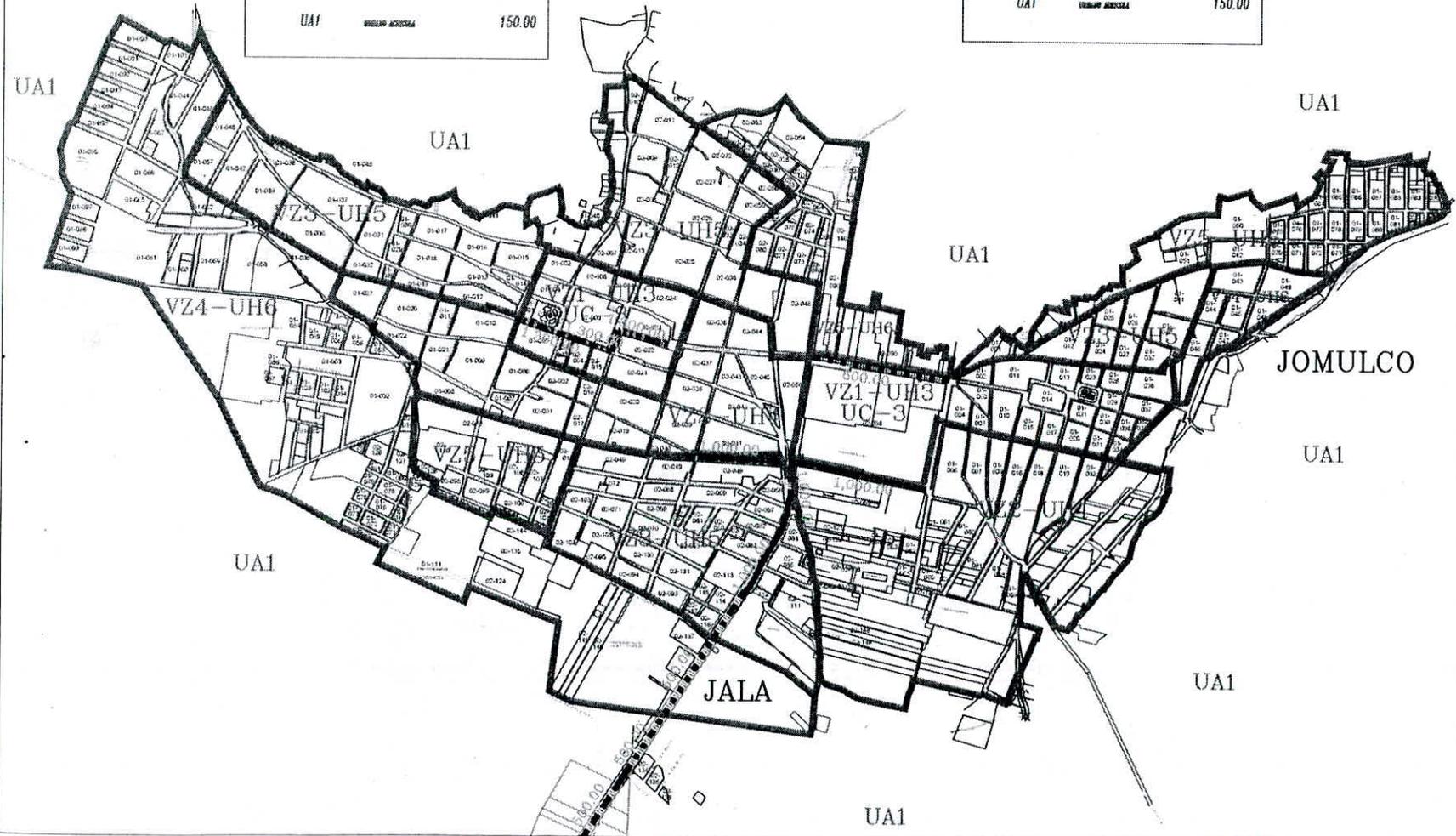
Transitorios

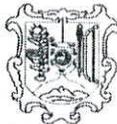
Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del primero de enero del año 2018, previa publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Segundo.- Se abroga el decreto 7378, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado el 26 de diciembre de 1990, en lo referente a los Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones del Municipio de Jala.

| VALORES DE ZONA JALA | | |
|----------------------|-----------------|---|
| ZONA | CLASIFICACION | VALOR M2 |
| VZ1 | UH3-UC3 | EDIFICIO INDUSTRIAL ALTA CATEGORIA BANDA 1,200.00 |
| VZ2 | UH4 | EDIFICIO INDUSTRIAL POPULAR BANDA 1,000.00 |
| VZ3 | UH5 | EDIFICIO INDUSTRIAL POPULAR BANDA 700.00 |
| VZ4 | UH6 | EDIFICIO INDUSTRIAL BANDA 400.00 |
| VZ5 | UH5 | EDIFICIO INDUSTRIAL POPULAR BANDA 550.00 |
| UA1 | USCULO AGRICOLA | 150.00 |

| VALORES DE ZONA JOMULCO | | |
|-------------------------|-----------------|---|
| ZONA | CLASIFICACION | VALOR M2 |
| VZ1 | UH3-UC3 | EDIFICIO INDUSTRIAL ALTA CATEGORIA BANDA 1,000.00 |
| VZ2 | UH4 | EDIFICIO INDUSTRIAL POPULAR BANDA 700.00 |
| VZ3 | UH5 | EDIFICIO INDUSTRIAL POPULAR BANDA 450.00 |
| VZ4 | UH6 | EDIFICIO INDUSTRIAL BANDA 350.00 |
| VZ5 | UH6 | EDIFICIO INDUSTRIAL BANDA 250.00 |
| UA1 | USCULO AGRICOLA | 150.00 |





GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN

DR. JUAN LUIS CHUMACERO BLAS
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA



DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DR. CARLOS ALBERTO DIAZ VILLALBA
SECRETARIO GENERAL DE CATASTRO Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL CREDITO



MUNICIPIO DE JALA
"SIEMPRE PROGRESANDO"

DR. CARLOS RAFAEL CARRILLO RODRIGUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

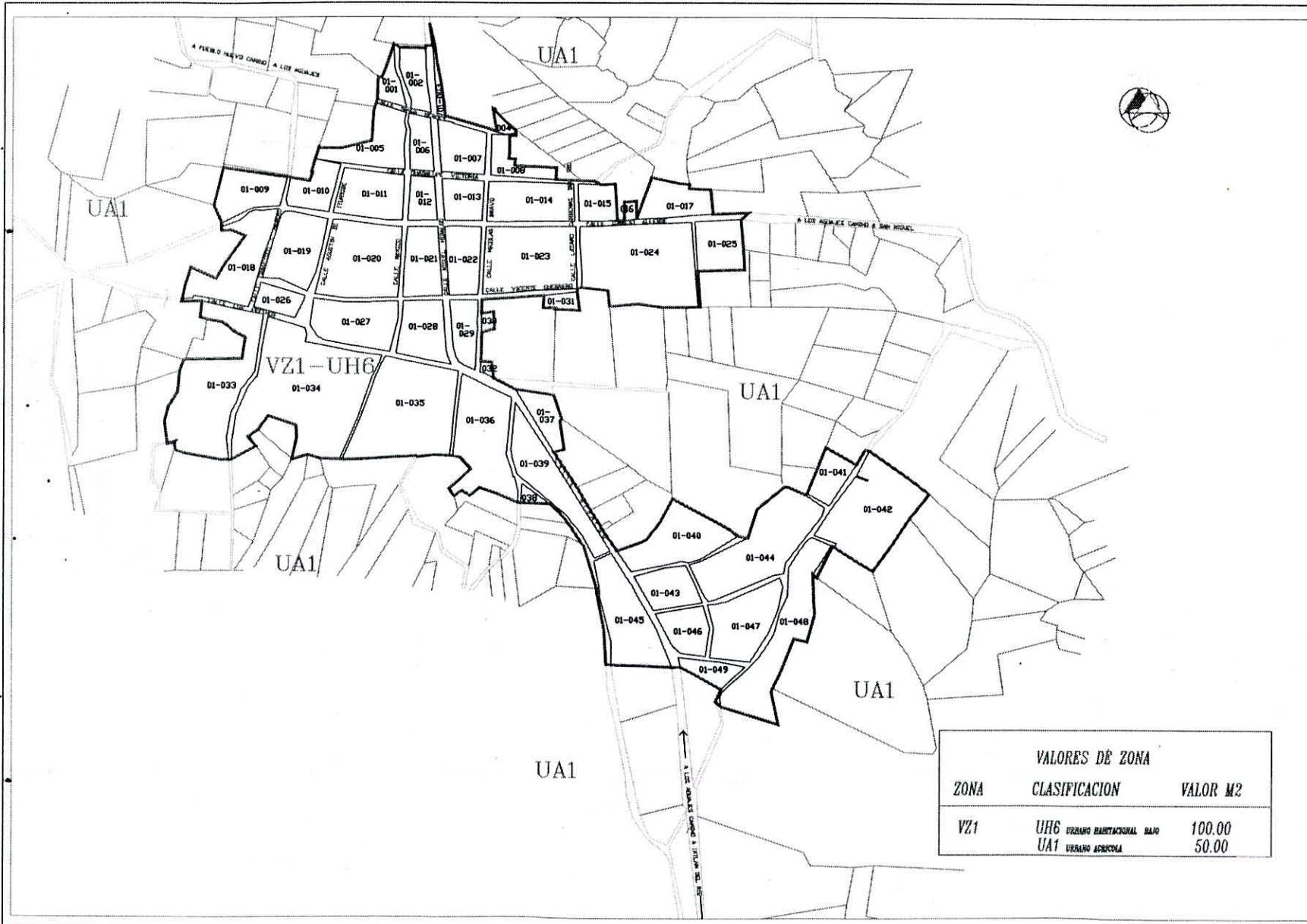
C. HANRY GUERRERO SOLIS AGUIRRE
SECRETARIO DE CATASTRO

SIMBOLOGIA:

-  PERIMETRO DE MANZANA
-  NUMERO DE SECTOR
-  NUMERO DE MANZANA
-  LIMITE DE PARCELAS
-  VALOR DE BANDA
-  VALOR DE ZONA

PLANO GENERAL VALORES UNITARIOS DE SUELO

LOCALIDAD DE: **JALA-JOMULCO**
MUNICIPIO DE: **JALA**
CODIGO: **07-041**
ESCALA: 1:10,000
FECHA DE ELABORACION: 2010-08-20



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, FORESTAL Y PESQUERÍA

DR. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ
SECRETARIO DE AGRICULTURA, FORESTAL Y PESQUERÍA



DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

DR. CARLOS ALBERTO DE LA VILLARREAL
SECRETARIO GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGISTRO Y CATASTRO



MUNICIPIO DE JALA
SECRETARÍA DE REGISTRO Y CATASTRO

DR. CARLOS ALBERTO DE LA VILLARREAL
SECRETARIO GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

DR. CARLOS ALBERTO DE LA VILLARREAL
SECRETARIO GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

- SIMBOLOGIA:**
- PERIMETRO DE MANZANA
 - 01- NÚMERO DE SECTOR
 - 001- NÚMERO DE MANZANA
 - LIMITE DE PARCELAS
 - VALOR DE BANDA
 - VALOR DE ZONA

PLANO GENERAL VALORES UNITARIOS DE SUELO

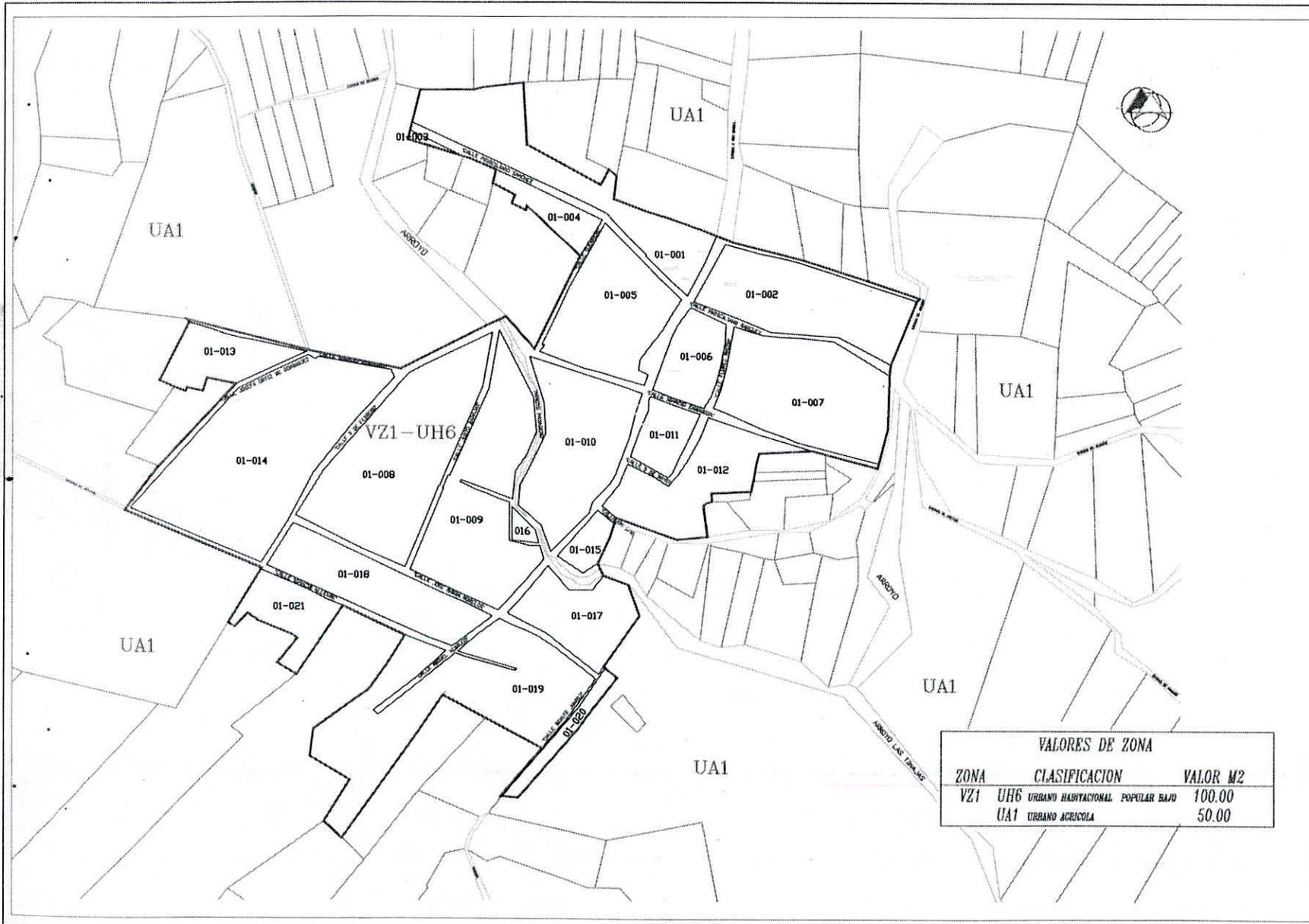
LOCALIDAD DE: LOS AGUAJES

MUNICIPIO DE: JALA

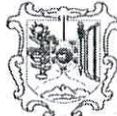
CODIGO: 07-005



| VALORES DE ZONA | | |
|-----------------|------------------------------|----------|
| ZONA | CLASIFICACION | VALOR M2 |
| VZ1 | UH6 URBANO HABITACIONAL BAJO | 100.00 |
| | UA1 URBANO AGRICOLA | 50.00 |



| VALORES DE ZONA | | |
|-----------------|--------------------------------------|----------|
| ZONA | CLASIFICACION | VALOR M2 |
| VZ1 | UH6 URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO | 100.00 |
| UA1 | URBANO AGRICOLA | 50.00 |



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT



SAF
AGENCIA ESTADAL DE PLANEACION URBANA Y CONSTRUCCION

5-AF
SECRETARIA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

DR. JUAN EDUARDO CUMACERO DIAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DR. CARLOS ALBERTO DIAZ VILLACERRILLO
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PRESIDENTE DE LA COMISION DE VALORES



JALA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SERVICIO AUTONOMO DE VALORES DEL ESTADO DE NAYARIT

DR. CLELIO RAFAEL GARCIA RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL

C. MARCELO CRISTOBAL VILLAS AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL

SIMBOLOGIA:

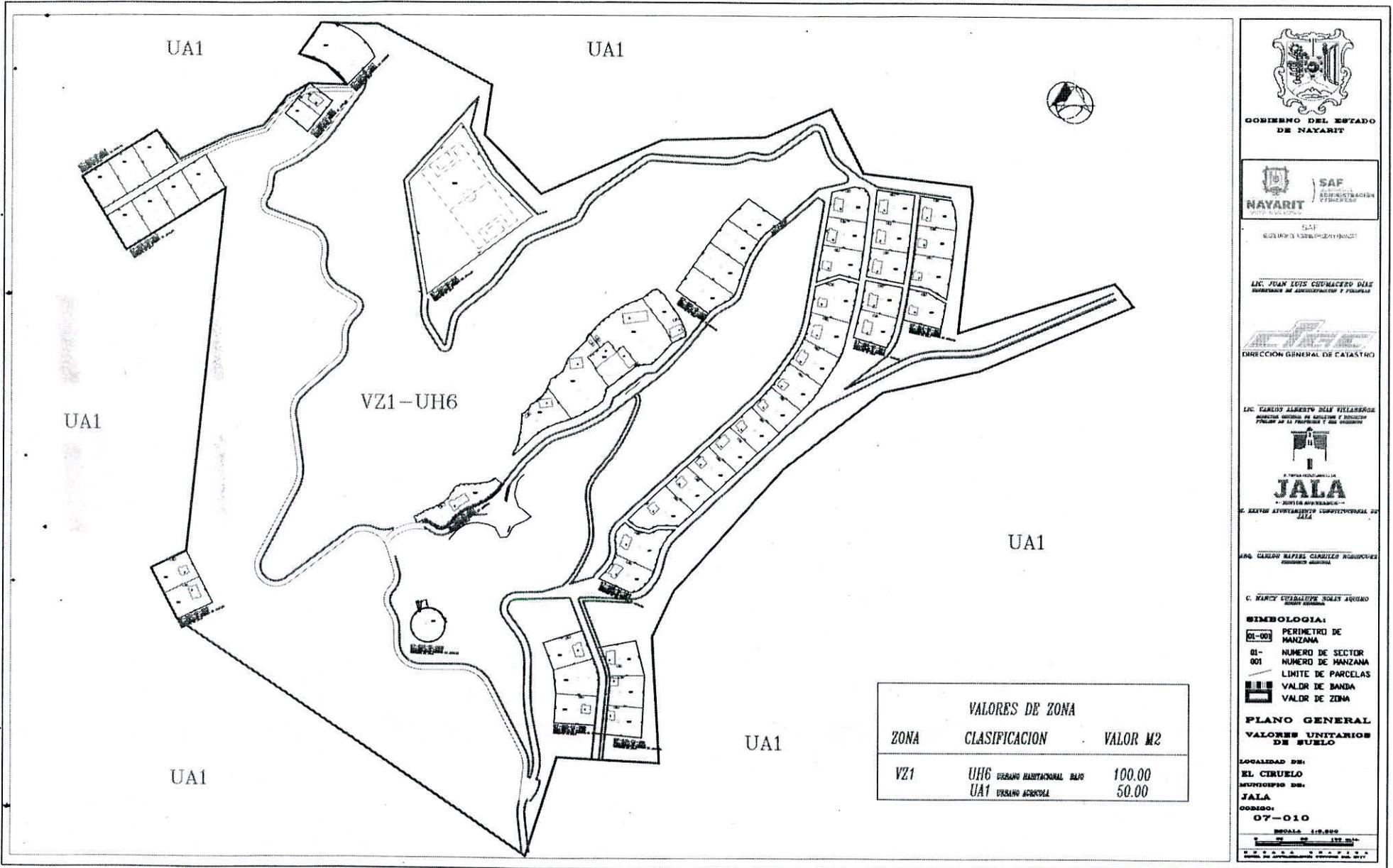
-  PERIMETRO DE MANZANA
-  NUMERO DE SECTOR
-  NUMERO DE MANZANA
-  LIMITE DE PARCELAS
-  VALOR DE BANDA
-  VALOR DE ZONA

PLANO GENERAL VALORES UNITARIOS DE SUELO

LOCALIDAD DE: FRANCISCO I. MADERO
MUNICIPIO DE: JALA
CÓDIGO: 07-008

ESCALA 1:10,000





SAF
SECRETARIA DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

LIC. JUAN LUIS CROMACERO DIAZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL Y PLANEACION



LIC. CARLOS ALBERTO DIAZ VILLARREAL
SECRETARIO GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
PRESIDENTE DE LA COMISION DEL CATASTRO



LIC. CARLOS RAFAEL CARRILLO RODRIGUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

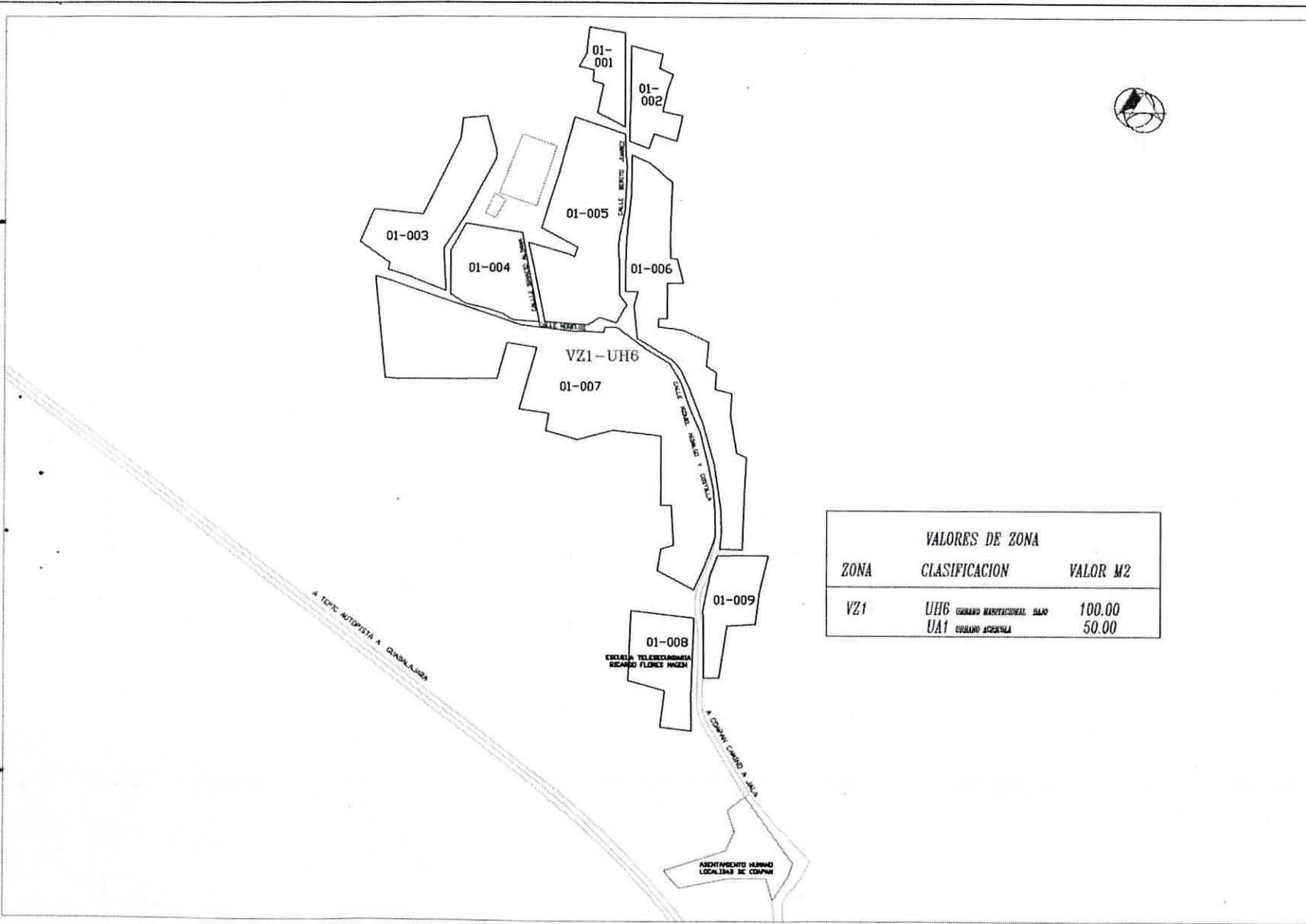
C. MARCO ANTONIO GONZALEZ AGUIRRE
SECRETARIO MUNICIPAL

SIMBOLOGIA:
 01-001 PERIMETRO DE MANZANA
 01-001 NUMERO DE SECTOR
 001 NUMERO DE MANZANA
 LIMITE DE PARCELAS
 VALOR DE BANDA
 VALOR DE ZONA

PLANO GENERAL VALORES UNITARIOS DE SUELO

LOCALIDAD DE: EL CIRUELO
 MUNICIPIO DE: JALISCO
 CODIGO: 07-010
 ESCALA: 1:5,000
 FECHA: 1998
 INSTITUTO MEXICANO DE GEOGRAFIA Y ESTADISTICA

| VALORES DE ZONA | | |
|-----------------|------------------------------|----------|
| ZONA | CLASIFICACION | VALOR M2 |
| VZ1 | UH6 URBANO HABITACIONAL BAJO | 100.00 |
| UA1 | URBANO AGRICOLA | 50.00 |



| VALORES DE ZONA | | |
|-----------------|----------------------------|----------|
| ZONA | CLASIFICACION | VALOR M2 |
| VZ1 | UH6 URBANO MANZANERAL BAJO | 100.00 |
| | UA1 URBANO ACERQUILLA | 50.00 |


GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT


HAYARIT
 ADMINISTRACION Y FINANZAS

SAF
 SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. JUAN LUIS CHOMACERO DIAZ
 SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS


 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

LIC. CARLOS ALBERTO DIAZ VELAZQUEZ
 DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO Y REGISTRO
 FRENTE AL PROGRESO Y DEL BIENESTAR


JALISCO
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

LIC. CARLOS RAFAEL GARCILLO RODRIGUEZ
 REGISTRADOR MUNICIPAL

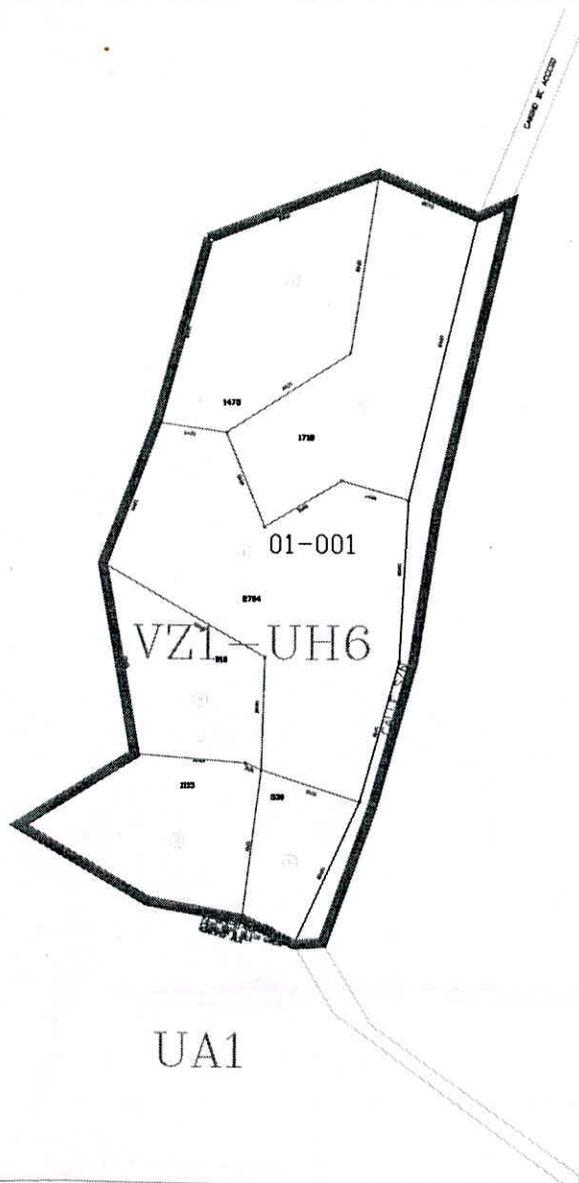
C. MARCEY GUADALUPE SOLIS AQUINO
 SECRETARIA

SIMBOLOGIA:
 01-001 PERIMETRO DE MANZANA
 01-001 NUMERO DE SECTOR
 001 NUMERO DE MANZANA
 LIMITE DE PARCELAS
 VALOR DE BANDA
 VALOR DE ZONA

PLANO GENERAL
VALORES UNITARIOS DE SUELO

LOCALIDAD DE:
COAPAN
 MUNICIPIO DE:
JALISCO
 COORDENADAS:
07-011

ESCALA 1:10,000
 NO. 100 200 300 400 500
 M. S. P. A. S.



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

LIC. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y FOMENTO



DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

LIC. CARLOS ALBERTO DE LA VALLADOLID
SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA Y DESARROLLO
PLANEACIÓN Y DEL TERRITORIO



MUNICIPIO DE JALA

ING. CÉSAR RAFAEL CASILLAS RAMÍREZ
PROFESOR DE EDUCACIÓN

C. MARCY GUILLERMO SOLÍS AQUINO
INGENIERO EN SISTEMAS

SIMBOLOGÍA:
 01-001 PERIMETRO DE MANZANA
 01-001 NÚMERO DE SECTOR
 001 NÚMERO DE MANZANA
 --- LIMITE DE PARCELAS
 |||| VALOR DE BANDA
 ■■■ VALOR DE ZONA

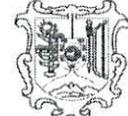
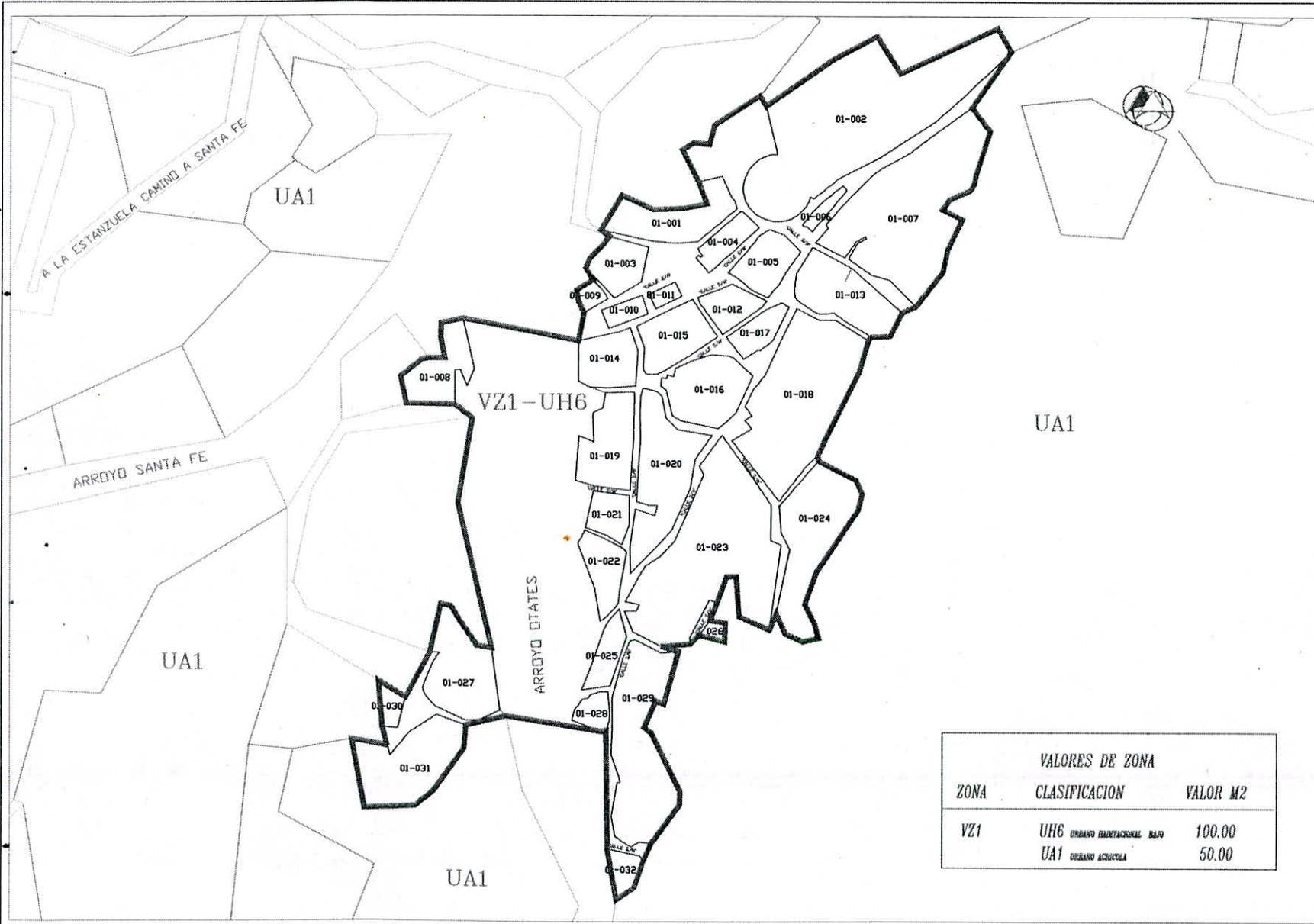
**PLANO GENERAL
VALORES UNITARIOS DE SUELO**

LOCALIDAD DE:
EL NOGAL DE LOS GARCÍA
MUNICIPIO DE:

JALA
CORREO:
07-080

ESCALA 1:1,000
 0 10 20 30 40 50 METROS
 S.A. DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.C.

| VALORES DE ZONA | | |
|-----------------|----------------------------|----------|
| ZONA | CLASIFICACION | VALOR M2 |
| VZ1 | UH6 URBANO INDUSTRIAL BAJO | 100.00 |
| UA1 | URBANO AGRICOLA | 50.00 |



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



SAF SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y ESTADÍSTICA

LIC. JUAN LUIS CHEMBAERO DÍAZ GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

ING. CARLOS ALBERTO DÍAZ VILLASENOR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS



JALISCO MUNICIPIO DE SANTA FE

ING. CARLOS RAFAEL CARRILLO RODRÍGUEZ SECRETARÍA MUNICIPAL

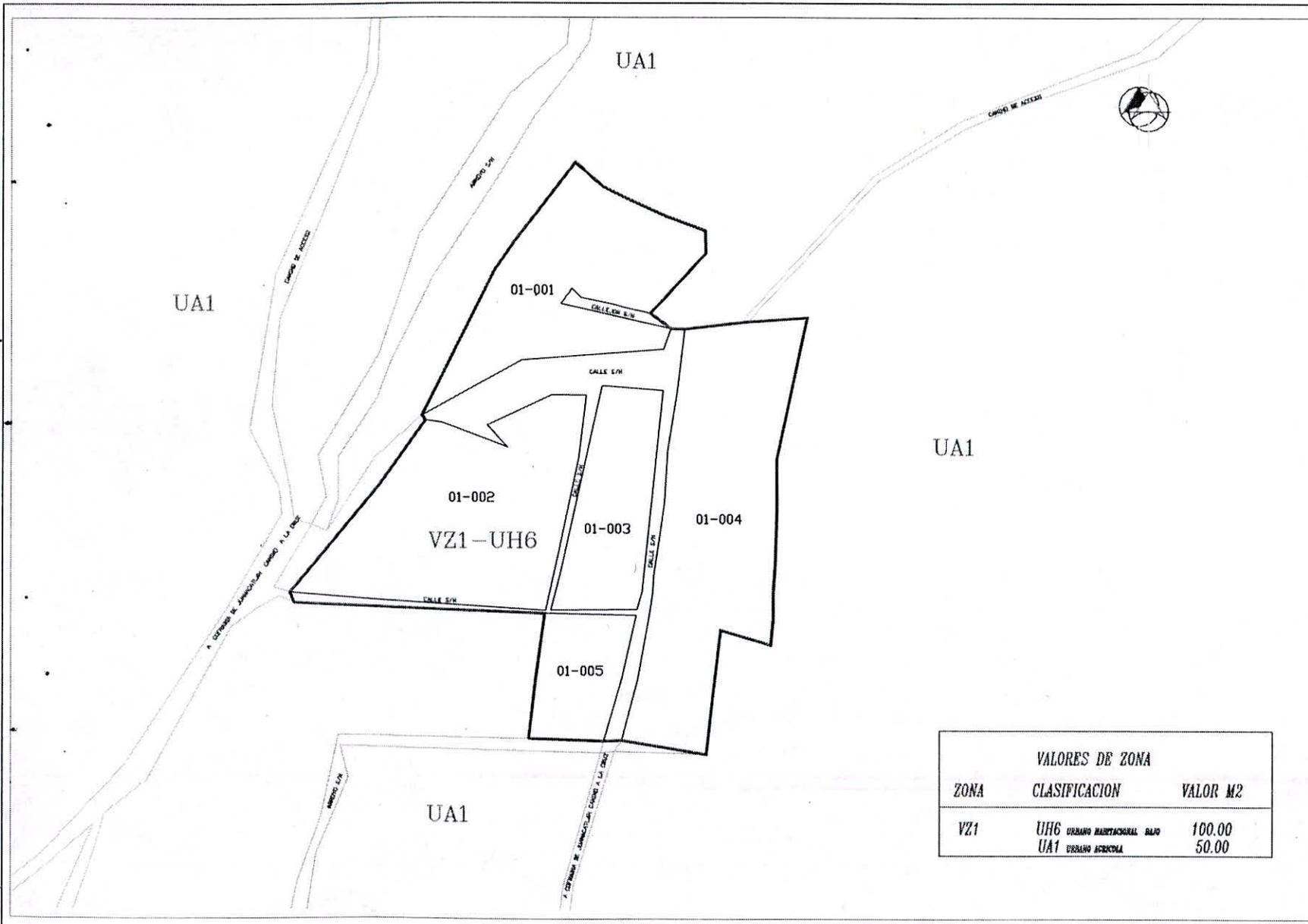
C. NANCY CRISTALLE SOLÍS JARAMA SECRETARÍA MUNICIPAL

SIMBOLOGÍA:
 01-001 PERIMETRO DE MANZANA
 01-001 NÚMERO DE SECTOR
 001 NÚMERO DE MANZANA
 LÍMITE DE PARCELAS
 VALOR DE BANDA
 VALOR DE ZONA

PLANO GENERAL VALORES UNITARIOS DE SUELO

LOCALIDAD DE: SANTA FE
 MUNICIPIO DE: JALISCO
 COORDENADA: 07-085
 ESCALA: 1:10,000
 FECHA: 10/05/2011
 ELABORADO POR: [Illegible]

| VALORES DE ZONA | | |
|-----------------|------------------------------|----------|
| ZONA | CLASIFICACION | VALOR M2 |
| VZ1 | UH6 URBANO HABITACIONAL BAJO | 100.00 |
| | UA1 URBANO AGRICOLA | 50.00 |



| VALORES DE ZONA | | |
|-----------------|------------------------------|----------|
| ZONA | CLASIFICACION | VALOR M2 |
| VZ1 | UH6 URBANO HABITACIONAL BAJO | 100.00 |
| UA1 | URBANO AGRICOLA | 50.00 |



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT



SAF
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SAF
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. JUAN LUIS CERVACERO DE LA CRUZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

LIC. CARLOS ALBERTO DEL VALLESPIN
DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PARTICIPACION Y DEL MANEJO



JALA
MUNICIPIO

DR. JESUS AYUNTAMIENTO INSTITUCIONAL DE JALA

ING. CARLOS RAFAEL CHANZLES AGUIRRE
PROYECTOR GENERAL

C. NANCY CRISTALLENE SOLEN AGUIRRE
DISEÑADORA GENERAL

SIMBOLOGIA:

-  PERIMETRO DE MANZANA
-  NUMERO DE SECTOR
-  NUMERO DE MANZANA
-  LIMITE DE PARCELAS
-  VALOR DE BANDA
-  VALOR DE ZONA

PLANO GENERAL VALORES UNITARIOS DE SUELO

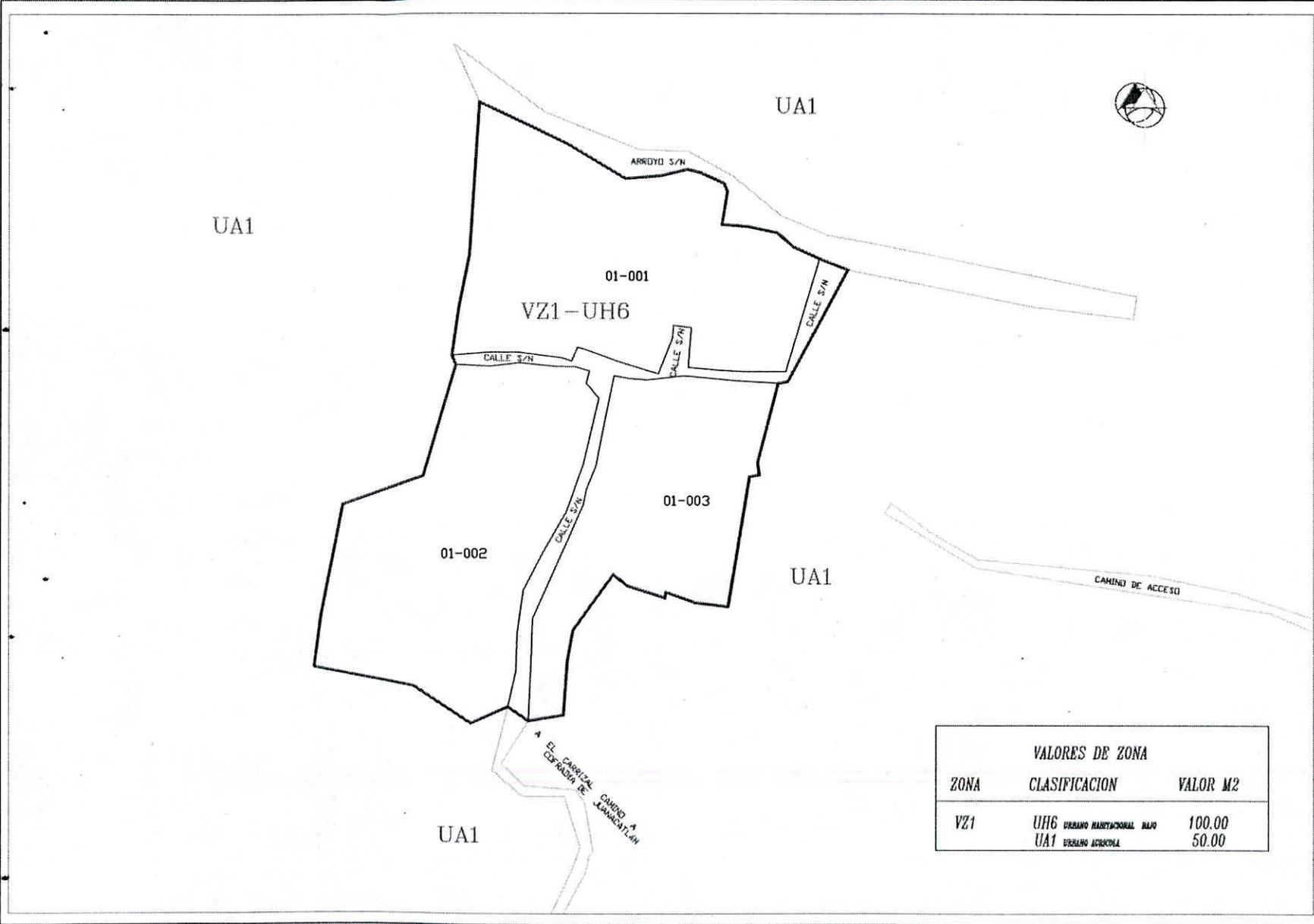
LOCALIDAD DE: **LA CRUZ**

IDENTIFICACION DE: **JALA**

CODIGO: **07-044**

ESCALA: 1:10,000

FECHA: 2017



| VALORES DE ZONA | | |
|-----------------|----------------------------|----------|
| ZONA | CLASIFICACION | VALOR M2 |
| VZ1 | UH6 URBANO MANZANILLA BALO | 100.00 |
| | UA1 URBANO AGRICOLA | 50.00 |



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT



SECRETARÍA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN

LIC. JUAN EUIS CRUICERO DÍAZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

LIC. GARCÍA ALBERTO DEAS VILLASENOR
SECRETARIO GENERAL DE CONTABILIDAD Y ASISTENCIA
FINANCIERA A LA PARTICIPACIÓN Y AL SECTOR



M. AUSTIN AJAYANABETO LINDOYERTEGUAL DE JALA

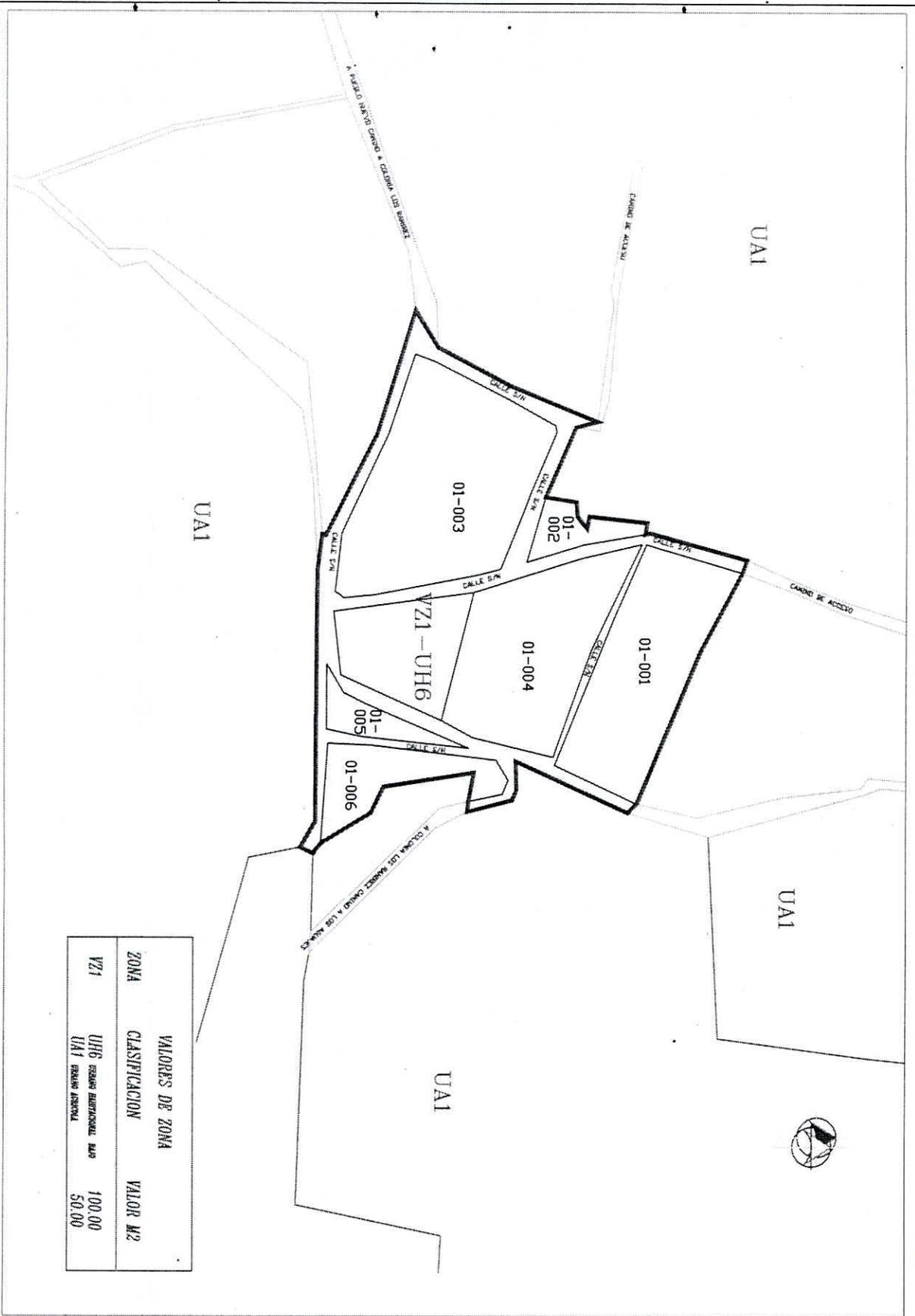
ING. CARLOS RAFAEL CARRILLO RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. NANCY GUILLERMO SOLÍS AGUIRRE
SECRETARIA MUNICIPAL

SIMBOLOGIA:
 01-001 PERIMETRO DE MANZANA
 01- NÚMERO DE SECTOR
 001 NÚMERO DE MANZANA
 LIMITE DE PARCELAS
 VALOR DE BANDA
 VALOR DE ZONA

PLANO GENERAL VALORES UNITARIOS DE SUELO

LOCALIDAD DE: EL CARRIZAL
 MUNICIPIO DE: JALA
 CODIGO: 07-045
 ESCALA 1:5,000
 FECHA DE ELABORACIÓN: 15/05/2011
 SISTEMA DE COORDINADAS: UTM
 DATUM: WGS 84
 PROYECTO: MERCATOR
 UNIDAD DE MEDIDA: METROS



| ZONA | VALORES DE ZONA | VALOR M2 |
|------|--|-----------------|
| VZ1 | UH6 URBANO HABITACIONAL MAS UAI SERVICIO ESCUELA | 100.00 50.00 |



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA

SAR

SISTEMA AGROPECUARIO REGISTRADO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE TRABAJO

SECRETARÍA DE FOMENTO RURAL

SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

SECRETARÍA DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE FOMENTO SOCIAL

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE TRABAJO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

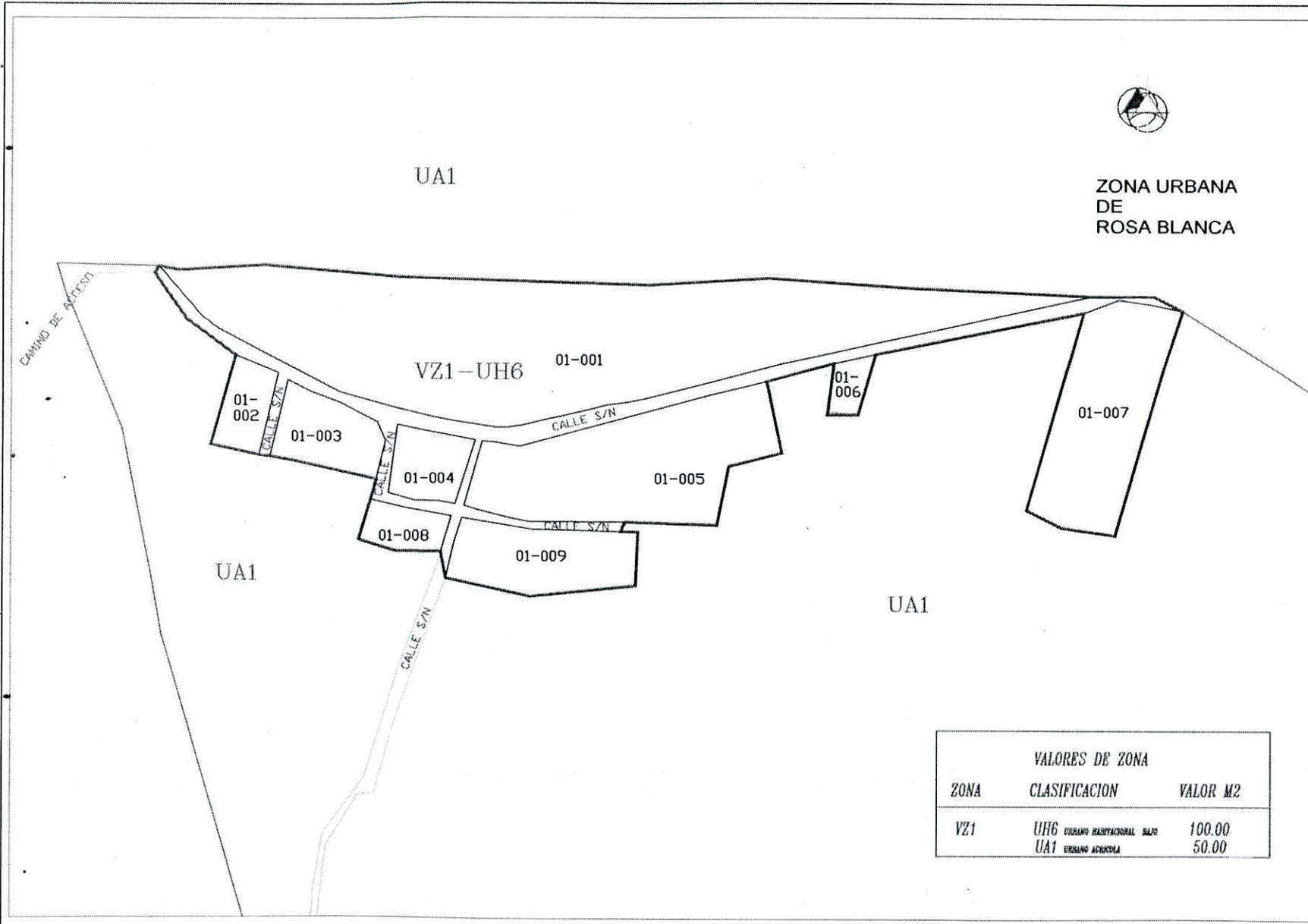
SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE TRABAJO



ZONA URBANA
DE
ROSA BLANCA

UA1

VZ1-UH6

01-001

01-002

01-003

01-004

01-005

01-006

01-007

01-008

01-009

UA1

UA1

| VALORES DE ZONA | | |
|-----------------|------------------------------|----------|
| ZONA | CLASIFICACION | VALOR M2 |
| VZ1 | UH6 URBANO MANIPACIONAL BAJO | 100.00 |
| | UA1 URBANO AGRICOLA | 50.00 |



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NAYARIT



SAF
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. JUAN LUIS CHUMICERO DIAZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

LIC. CARLOS ALBERTO DIAZ VILLASENOR
SECRETARIO GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
FACULTAD DE LA INGENIERIA Y DEL DISEÑO



M. KRIVIN AYOTAMBARTO ESPINOSA
SECRETARIO DE JALA

ING. CARLOS RAFAEL CHANTLES AGUIRRE
SECRETARIO MUNICIPAL

C. MANCEY GUADALUPE GONZALEZ JARAMA
SECRETARIA MUNICIPAL

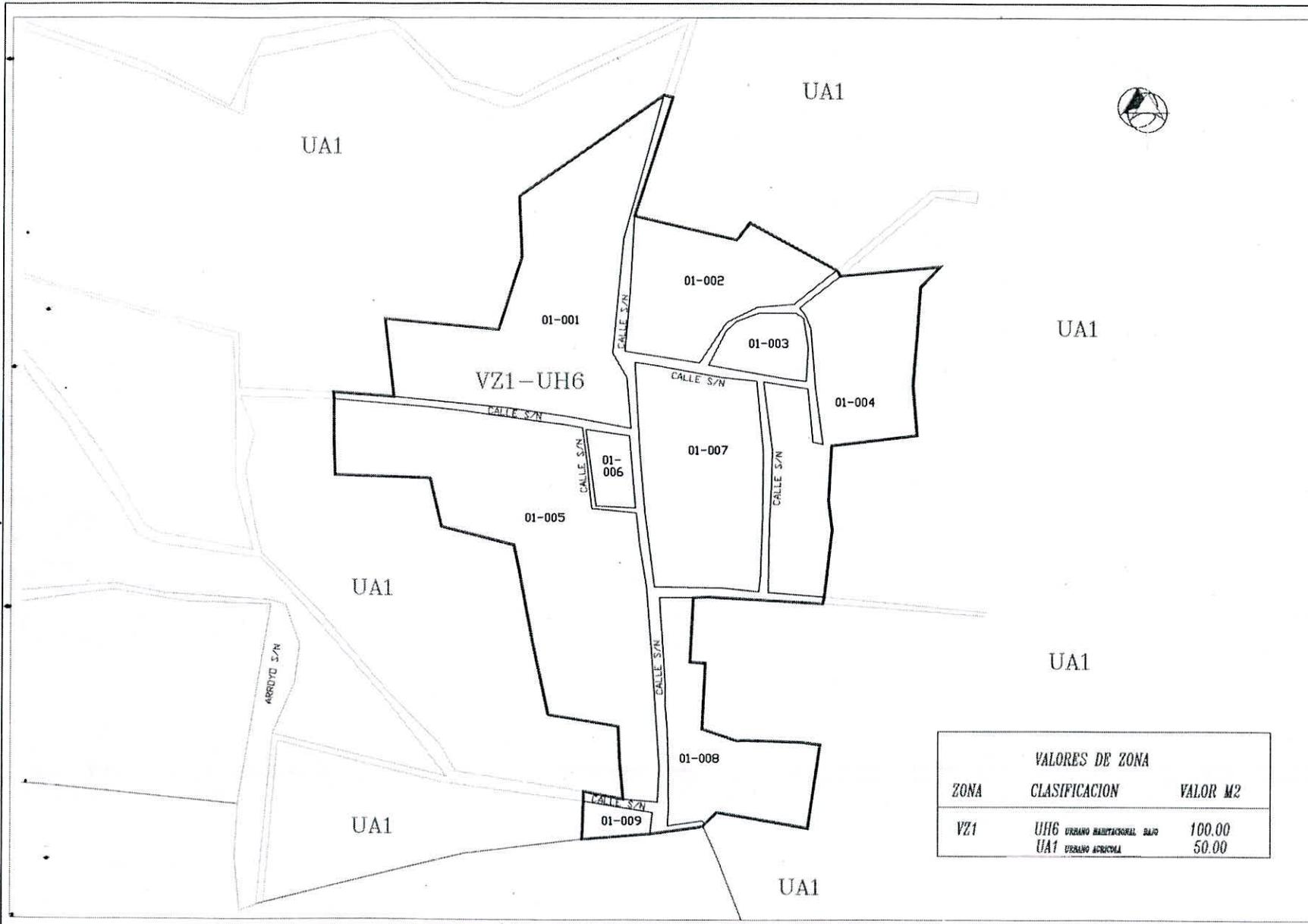
SIMBOLOGIA:
 01-00 PERIMETRO DE MANZANA
 01- NUMERO DE SECTOR
 001 NUMERO DE MANZANA
 LIMITE DE PARCELAS
 VALOR DE BANDA
 VALOR DE ZONA

PLANO GENERAL
VALORES UNITARIOS DE SUELO

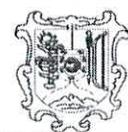
LOCALIDAD DE:
COLONIA LA LIBERTAD
MUNICIPIO DE:

JALA
CODIGO:
07-047

ESCALA 1:10,000
 0 10 20 30 40 50 60 70 80 90
 METROS



| VALORES DE ZONA | | |
|-----------------|------------------------------|----------|
| ZONA | CLASIFICACION | VALOR M2 |
| VZ1 | UH6 URBANO HABITACIONAL BAJO | 100.00 |
| | UA1 URBANO AGRICOLA | 50.00 |



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT



SAF
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

LIC. CARLOS ALBERTO DÍAZ VILLASENOR
DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO



JALISCO
ESTADO DE JALISCO

LIC. KRISTIN AYOVANABERTO LIMONTECORNILIO DE JALISCO

LIC. CARLOS RAFAEL CÁRDENAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

LIC. MARCELO CHALIFFE GÓMEZ AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL

SIMBOLOGÍA:
 01-001 PERIMETRO DE MANZANA
 01-001 NÚMERO DE SECTOR
 001 NÚMERO DE MANZANA
 Límite de Parcelas
 VALOR DE BANDA
 VALOR DE ZONA

PLANO GENERAL VALORES UNITARIOS DE SUELO

LOCALIDAD DE: COLONIA LINDA VISTA
 MUNICIPIO DE: JALISCO
 COORDENADAS: 07-048

ESCALA 1:50,000
 0 50 100 METROS

D A D O en la Sala de Comisiones "Gral. Esteban Baca Calderón" del recinto oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic su capital, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO



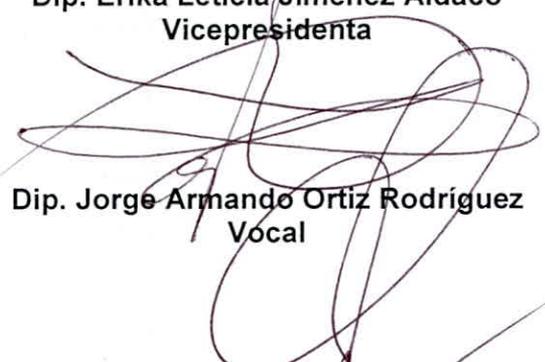
Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez
Presidente



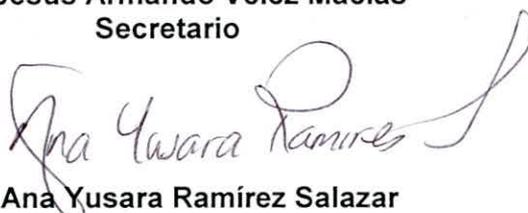
Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco
Vicepresidenta



Dip. Jesús Armando Vélez Macías
Secretario



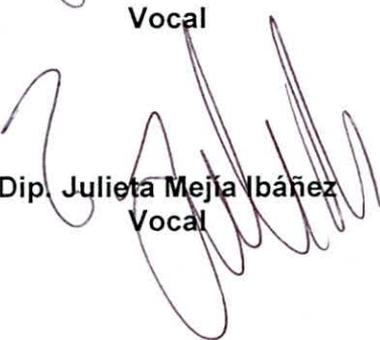
Dip. Jorge Armando Ortiz Rodríguez
Vocal



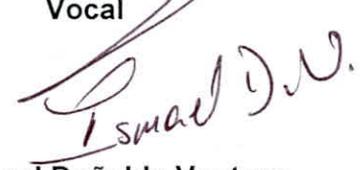
Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar
Vocal



Dip. Leopoldo Domínguez González
Vocal



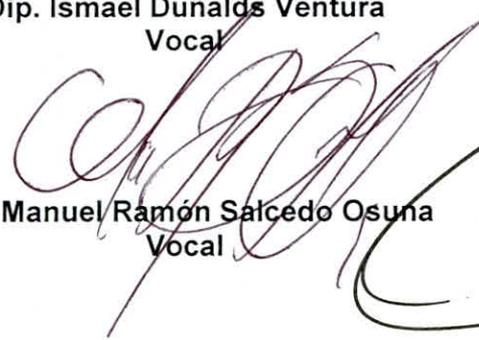
Dip. Julieta Mejía Ibáñez
Vocal



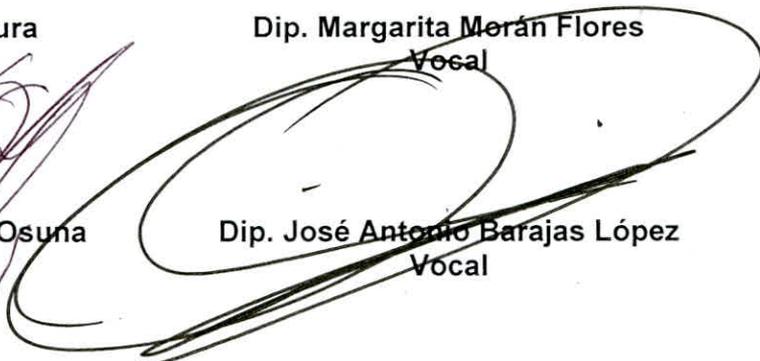
Dip. Ismael Duñalds Ventura
Vocal



Dip. Margarita Merán Flores
Vocal



Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna
Vocal



Dip. José Antonio Barajas López
Vocal

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

**Dip. Adán Zamora Romero
Presidente**

**Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar
Vicepresidenta**

**Dip. Julieta Mejía Ibáñez
Secretaria**

**Dip. Jorge Armando Ortiz Rodríguez
Vocal**

**Dip. Heriberto Castañeda Ulloa
Vocal**

**Dip. J. Carlos Ríos Lara
Vocal**

**Dip. Ignacio Alonso Langarica Ávalos
Vocal**